



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 130 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR**

Huancavelica, 02 FEB 2015

**VISTO:** El Informe N° 008-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 1058449-2015/GOB.REG.HVCA/PR-SG, Informe N° 243-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/DDAP-monitor, Informe N° 026-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/cnsm-supervisor; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Pachaclla, suscribieron contrato N° 152-2014/ORA, con la finalidad de ejecutar la obra: *“Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36443 del Centro Poblado de Pachaclla – Yauli – Huancavelica - Huancavelica”*;

Que, el Artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: *Recepción de la Obra y plazos 1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente...(...).”*;

Que, con fecha 06 de diciembre del 2014, el Residente de Obra Ing. Cesar elías Aybar Llauca, mediante el Asiento N° 249 del Cuaderno de Obra, comunica la culminación de la obra al 100% y solicita al Supervisor se realice la verificación correspondiente para su posterior recepción de la misma;

Que, el Supervisor de Obra Ing. Cesar Naldo Salvatierra Monterola, ratifica lo señalado por el Residente de Obra, el mismo que ratifica el término de la obra y solicita la conformación del Comité de recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 008-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 09 de enero del 2015, el Supervisor de Obra Ing. Cesar Naldo Salvatierra Monterola, comunica el término de la obra referida en el considerando precedente conforme consta en el asiento N° 249 y 250 del Cuaderno de Obra, respectivamente;

Que, verificada la culminación de la obra por parte del Supervisor, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra, el cual estará integrado, por lo menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación, conforme lo dispuesto por la Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDleI, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 130 - 2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 FEB 2015

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto: “Mejoramiento de Infraestructura de la Institución Educativa Primaria N° 36443 del Centro Poblado de Pachaclla – Yauli – Huancavelica - Huancavelica”, que estará integrado por:

Presidente	Ing. Daniel Dario Almonacid Paytan
Primer Miembro	Ing. Cesar Naldo Salvatierra Monterola (Supervisor de Obra)
Segundo Miembro	Ing. Eduardo Francis canchari Carvajal

**ARTICULO 2°.-** La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a las disposiciones contenidas en la **Directiva N° 009-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI**: “Directiva sobre Normas y Procedimientos para la Liquidación y Tránsito de Oficio de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1094-2013/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 04 de diciembre del 2013, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Miembros de la Comisión, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL